ANEXO Nº01
FORMATO DE TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0121 – Conducir las Actividades Administrativas de Promoción y Difusión de Comercio Exterior en el Ámbito Regional
Denominación de la Contratación:	Servicio de elaboración de estudio técnico topográfico.

Firmado digitalmente por: LINAREZ SALDAÑA Victor Ernesto FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 22/07/2025 12:44:56-0500

I. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de San Martín mediante la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, requiere de un profesional; para brindar el Servicio de elaboración de estudio técnico topográfico para el PI CI 325243 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

Con la presente contratación la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – San Martín, en el marco de sus roles y funciones como responsable de formular, adecuar, implementar y ejecutar proyectos en materia turismo en el ámbito de su competencia, ha previsto la elaboración del estudio de pre inversión o ficha técnica del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CASCADA DE SABALOYACU 1 Y CASCADA DE SABALOYACU 2 DISTRITO DE CAYNARACHI DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con Código de Idea N° 325243, con el cual se busca que los visitantes a los recursos turísticos reciban adecuados servicios turísticos.

II. ANTECEDENTES

- De acuerdo al Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM; el sector Comercio Exterior y Turismo al 2030 establece como objetivo estratégico 2: "Consolidar un turismo competitivo, sostenible e inclusivo que contribuya a mejorar la calidad de vida en el Perú".
- Para ello propone como acción estratégica: "Incrementar la oferta turística, a través de la diversificación, consolidación e innovación de los productos turísticos"; para ello es necesario el desarrollo de proyectos de inversión pública que genere adecuadas condiciones físicas e intangibles de oferta turística para la recepción del visitante.
- De acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2030 de la región San Martín, en el OET.5 establece: incrementar la competitividad con inversión diversificada pública y/o privada en la región. En el Plan de Desarrollo Turístico Regional de San Martín 2019 – 2030, la cascada Sabaloyacu 01 y Cascada Sabaloyacu 02, forma parte de la Zona de Desarrollo Turístico Tarapoto, lo cual refuerza la necesidad de desarrollar inversiones que coadyuven a mejorar e incrementar el número de visitantes.
- El proyecto está articulado a otros proyectos de inversión que tienen el Gobierno Nacional a través del MINCETUR y el gobierno regional de San Martín en la Zona de Desarrollo Turístico Tarapoto, que buscan fortalecer la oferta turística, en los que destacan: Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en el Centro Cultural Wasichay Distrito de Chazuta, Provincia De San Martin - Departamento De San Martin,

Firmado digitalmente por: RAMÍREZ CAMOS Amnie Jacky FAU 20531375808 soft
Motivo: DOY V B
Fecha: 22/07/2025 08:04:40-0500
Cargo: JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO SECTORIAL (E)

con CUI 2471620, en fase de inversión. Mejoramiento De Los Servicios Turísticos Públicos De Las Cataratas De Carpishuyacu, Distrito De La Banda De Shilcayo, Provincia De San Martín, Departamento San Martín Con CUI 2329806. Mejoramiento de los servicios turísticos públicos del recorrido turístico de la localidad de Lamas y el barrio Kechwa Nativo Wayku, provincia de Lamas, región San Martín; con CUI 2197828, actualmente en fase de inversión. Acondicionamiento turístico de la laguna Sauce - distrito Sauce - región San Martín; con CUI 2135288, actualmente en fase de inversión.

- El área geográfica comprende los recursos turísticos de Cascada Sabaloyacu 01 y Cascada Sabaloyacu 02, en el distrito de Caynarachi, provincia de Lamas, departamento de San Martín. Los beneficiarios directos son los visitantes a la Cascada Sabaloyacu 01 y Cascada Sabaloyacu 02 y los pobladores del entorno de la carretera Tarapoto a Yurimaguas
- Mediante FORMATO 5A: REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO, de fecha 27/06/2024, se registró el proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CASCADA DE SABALOYACU 1 Y CASCADA DE SABALOYACU 2 DISTRITO DE CAYNARACHI DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CI 325243, con un monto total de la idea que asciende a S/ 1,000,000.00.
- Con MEMORANDO N° 1025-2025-GRSM/GRPYP de fecha 10/06/2025, se hace de conocimiento la propuesta de nota modificatoria tipo 3 – habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora; FTE. FTO. 5 recursos determinados; rubro 15: fondo de compensación regional - FONCOR, en el que dan a conocer la asignación del marco presupuestal para la formulación del estudio de pre inversión del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CASCADA DE SABALOYACU 1 Y CASCADA DE SABALOYACU 2 DISTRITO DE CAYNARACHI DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con Código de Idea N° 325243, por el importe total aprobado de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles), con la finalidad de poder contratar personal especializado y/o técnico de soporte a esta Dirección Regional bajo la modalidad de prestador de servicios.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el Servicio de elaboración de estudio técnico topográfico, a fin de que efectué dichos estudios básicos al predio a todo costo para la elaboración del estudio de pre inversión o ficha técnica del PI denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN CASCADA DE SABALOYACU 1 Y CASCADA DE SABALOYACU 2 DISTRITO DE CAYNARACHI DE LA PROVINCIA DE LAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con Código de Idea N° 325243, a cargo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – San Martin.

3.2. Objetivo Especifico

- Contratar a una persona natural o jurídica para la ejecución de estudios Técnicos Básicos, como es el levantamiento topográfico; a fin de que efectué dicho estudio básico al predio que ocupa el recurso turístico Cascada de Sabaloyacu 1 y Cascada de Sabaloyacu 2.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Documento Nro: 009-2025244920. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=17c1ce26a1fa0j402ch9f98W6644c4fa94cf&anex=3314456

4.1 Descripción del servicio a contratar.

N°	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
01	Servicio de elaboración de estudio técnico topográfico.	Servicio	01

4.2 Actividades

La prestación del servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

4.2.1. Reconocimiento de campo

Deberá efectuarse la visita de reconocimiento al área del proyecto, previo al trabajo de campo, a fin de planificar los recursos de personal y equipos para efectuar el levantamiento topográfico, considerando todo lo que determina el área del Proyecto de Inversión.

4.2.2. Levantamiento Topográfico en campo

El lugar de la prestación se desarrollará en el ámbito de influencia del proyecto en los recursos turísticos Cascada de Sabaloyacu 1 y Cascada de Sabaloyacu 2, en el distrito de Caynarachi - Provincia de Lamas - Departamento de San Martin, donde se levantará la información necesaria para el cumplimiento del servicio.

- El levantamiento topográfico debe estar enlazado a la Red Geodésica Nacional (Sistema Oficial WGS-84), estableciendo en el campo un (01) punto de control geodésico y debidamente monumentado (Usar Norma Técnica: Especificaciones técnicas para posicionamiento geodésico estático relativo).
- Las mediciones geodésicas se harán con GPS diferencial de doble frecuencia por un lapso de 2 horas continuas, en modo estático.
- El Informe de georreferenciación debe contener la tarjeta de información de la estación GNSS y tarjetas de información de los puntos de control geodésicos.
- Se ubicarán puntos de control topográfico, los cuales servirán de poligonal de apoyo al levantamiento topográfico y serán debidamente monumentados. Estos puntos tendrán que ser intervisibles entre sí para la medición de la poligonal.
- La medición de la poligonal de apoyo consistirá en obtener directamente los ángulos de los vértices y las distancias de cada uno de los lados de la poligonal.
- La memoria de trabajo del control vertical incluirá: Metodología de la toma de datos, ajustes y compensación de los circuitos de nivelación considerados, cuadro de resultados, croquis, copia de libreta de campo.
- Las mediciones para el levantamiento topográfico se realizarán con equipo Estación Total, con precisión angular máximo de 5" (cinco segundos).
- Los planos se trabajarán en escalas conocidas según corresponde.
- Deberán definirse las curvas de nivel cada 0.20 m de desnivel, y cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requerirá curvas de nivel a cada 0.10m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas.
- Elaborar el perfil longitudinal de los cortes longitudinales y transversales obligatorios, mostrando la cota de terreno a cada 10m. se indicará en dichos perfiles la ubicación de los límites de propiedad del predio.
- Elaborar el perfil longitudinal de todo el perímetro del predio iniciando en el punto 1 del perímetro y en sentido de las agujas del reloj, mostrando la cota de terreno a cada 10m.
- También se realizará las secciones transversales del perímetro a cada 10m de esparcimiento en un ancho que abarque 10m a cada lado de la poligonal perimétrica.

Documento Nro: 009-2025244920. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=17c1ce26a1fa0j402ch9f98W6644c4fa94cf&anex=3314456

4.2.3. Trabajo de gabinete: Compensaciones, elaboración de planos e informe final

- Los procesos de gabinete se ejecutan inmediatamente después de la etapa anterior, y están constituidos por todas aquellas operaciones que, en forma ordenada y sistemática, calculan las correcciones y reducciones a las cantidades observadas; determinando los parámetros de interés mediante el empleo de criterios y fórmulas apropiadas que garanticen la exactitud requerida. El ajuste o compensación deberá seguir, cuando sea aplicable, al cálculo de gabinete.
- Crear la Nube de Puntos Densa, a partir de los puntos tomados con Estación Total.
- Se procederá a la Clasificación de Puntos, (Clasificación de Puntos de Terreno).
- Se establecerá las Triangulación y/o interpolaciones de Puntos Terreno.
- Se procesará las curvas de nivel entre 0.20 m a 1.00 m de equidistancia, según el relieve de la superficie.
- Cálculo de Coordenadas Planas UTM, Geográficas (en grados, minutos y segundos sexagesimales), ángulos internos y Nivel de Cota de los vértices del terreno. Presentar cuadros explicativos.
- Área del levantamiento.
- Longitud de cada uno de los lados del levantamiento, perímetro total del levantamiento.
- Plano de localización.
- Elaboración de planos topográficos a escalas adecuadas.
- El Consultor deberá presentar los puntos topográficos en formato ".txt" delimitado por comas en PENZD; además, deberá adjuntar en formato digital la versión con extensión ".dwg" (editable en CIVIL 3D) donde se ha desarrollado la superficie topográfica. Además, presentar la data cruda de la información en campo mediante estación total en formato ".csv".

4.2.4. Contenido mínimo del Informe Técnico de Levantamiento Topográfico

- Objetivo del Estudio.
- Normas y Reglamentos.
- Metodología de los trabajos a realizar.
- Personal, equipos y software utilizados.
- Memoria Descriptiva (Ubicación, altitud, clima, descripción de construcciones existentes, servicios con los que se cuenta, redes públicas, Forma del terreno, con medidas de linderos, vértices nombrados, ángulos y área del terreno., etc.)
- Determinación de las coordenadas UTM.
- Documentación de un (01) punto de control geodésico.
- Ubicación de los Bench Marck.
- Poligonal de apoyo topográfico (control horizontal y vertical).
- Levantamiento topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de Gabinete.
- Panel Fotográfico: Anexar mínimo 20 vistas fotográficas incluyendo panorámicas que sustente (Entorno urbano, calles, accesos, profesional responsable y personal realizando las labores topográficas, Hitos monumentadas, pintado y enumerados de la poligonal de apoyo BM's, poligonal perimétrica, etc.).
- Cuadro de puntos, estaciones y BM's con sus coordenadas UTM.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Planimetría General
- Plano de Ubicación
- Planos topográficos del terreno (con sus calles circundantes y edificación existente)
- Plano de perfiles y secciones transversales

Documento Nro: 009-2025244920. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=17c1ce26a1fa0j402ch9f98W6644c4fa94cf&anex=3314456

- Anexos (certificados de calibración de los equipos utilizados)

4.2.5. Contenido mínimo de planos

- Coordenadas Geográficas, de ser posible del IGN (en grados, minutos y segundos sexagesimales) y Coordenadas UTM del terreno.
- Cuadro de las Coordenadas, Ángulos de la Poligonal Básica de Apoyo, en grados, minutos y segundos sexagesimales.
- Curvas de nivel menores y curvas de nivel mayores, las curvas de nivel deben generarse según el relieve del terreno, separadas en un rango a cada 0.20 m – 1.00m, Los puntos de relleno taquimétrico se mantendrán en el plano, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 10 m. Se deberá también definir los puntos de inflexión del terreno. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las zonas aledañas.
- Ubicación y levantamiento de todos los elementos existentes y componentes de la topografía, como: Edificaciones, Servicios básicos existentes (agua, alcantarillado, buzones, cajas domiciliarias de agua y alcantarillado, válvulas, postes de energía eléctrica, telefonía, entre otras), árboles, plantas, veredas, jardines, calles colindantes, escaleras, puertas, cercos, pircas, elevaciones, cambio de niveles, depresiones del terreno, así como taludes, ríos, quebradas, etc
- El Proveedor deberá presentar perfiles longitudinales y cortes transversales de las áreas de intervención; ordenadas según progresivas de la Poligonal Básica de Apoyo y/o linderos del terreno.

  Se consignará en un Cuadro Informativo, con los siguientes datos:

  - Identificación de cada uno de los vértices del terreno.
  - Medición de cada uno de los lados *o Linderos* del terreno.
  - Medición de los ángulos de cada uno de los vértices del terreno, en grados sexagesimales, minutos y segundos sexagesimales.
  - Niveles de cota de cada uno de los vértices del terreno, tanto interiores como exteriores.
  - Coordenadas UTM o Geográficas (grados, minutos y segundos sexagesimales) de cada uno de los vértices del terreno.

- Indicar el sentido y dirección flujo natural de aguas pluviales (escorrentía) y que se indique en los planos (de ser el caso).
- Norte Magnético o Geográfico. Se establecerá y consignará, con toda claridad, el norte magnético o geográfico, según corresponda.
- Los Planos incluirán un cuadro con los símbolos y leyendas, así como las escalas gráficas y numéricas empleadas.
- Los Planos deberán ser los siguientes: Plano Ubicación y Localización, Plano General Topográfico (curvas de nivel, elementos existentes), Plano de Estado Actual (elementos existentes y características).
- Los Planos deberán estar suscritos por el profesional responsable.
- El Proveedor deberá proporcionar la información de base topográfica en archivo ".dwg" editable. Dicha información digital debe estar ordenada y clasificada mediante layers correspondientes a cada tipo de objeto identificado en el levantamiento en versión CIVIL 3D.

El entregable deberá ser presentarse en formato editable y en PDF (incluyendo cualquier otro formato que sea necesario), acompañados de sus anexos, todo ello en

Documento Nro: 009-2025244920. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=17c1ce26a1fa0j402ch9f98W6644c4fa94cf&anex=3314456

USB. Además, se requerirá un mínimo de tres (03) juegos físicos debidamente foliadas.

4.3 Ubicación y descripción del área en Estudio

El proyecto considera trabajos de mejoramiento de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos de la Cascada de Sabaloyacu 1 y Cascada de Sabaloyacu 2 distrito de Caynarachi de la provincia de Lamas del departamento de San Martin.

Imagen N° 01: Mapa de ubicación de recurso turístico – Cascada de Sabaloyacu 01

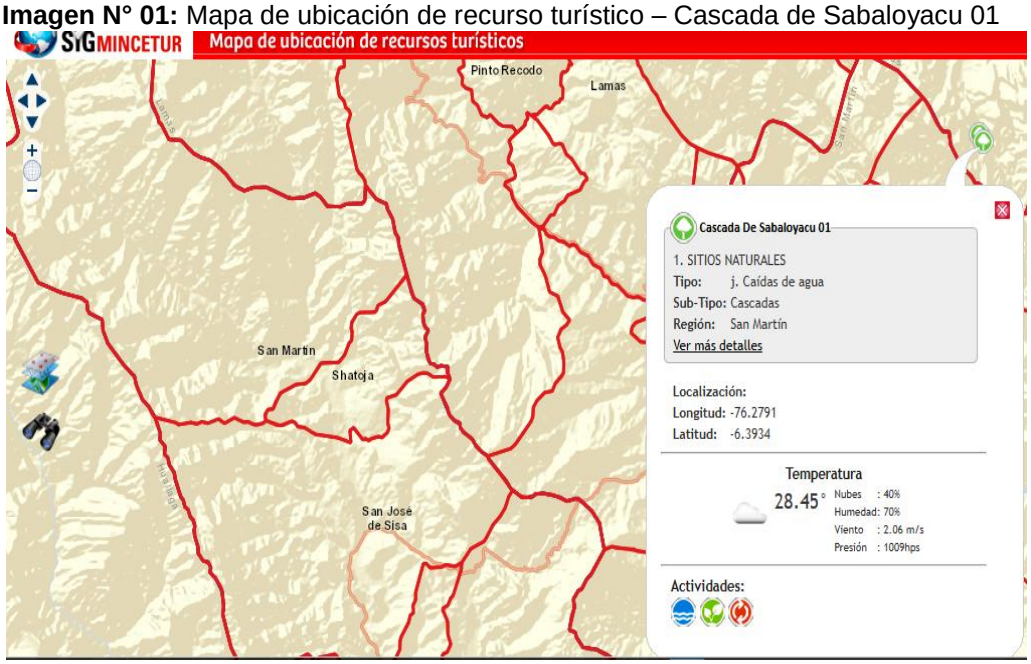

Fuente: SIG-MINCETUR

Imagen N° 02: Mapa de ubicación de recurso turístico – Cascada de Sabaloyacu 02

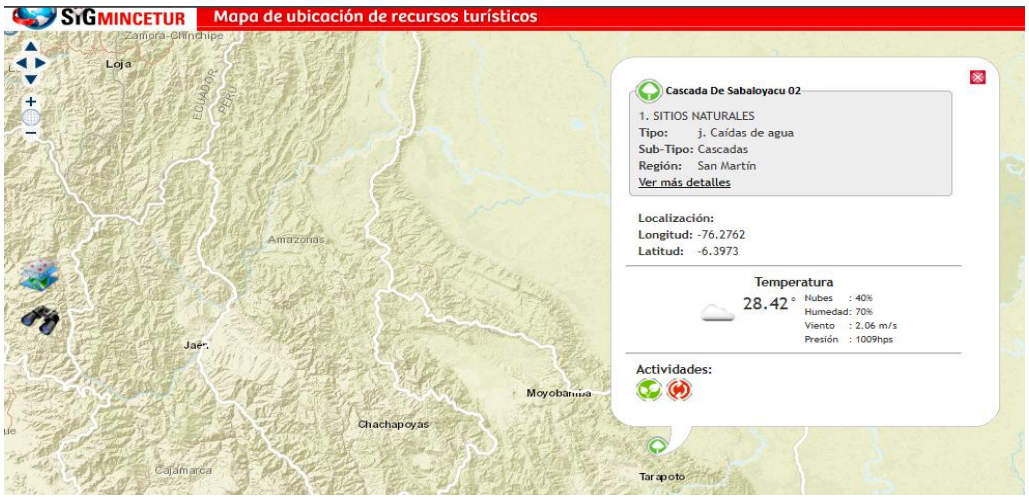

Fuente: SIG-MINCETUR

4.4 Plan de Trabajo

No aplica

4.5 Recursos a ser previstos por el proveedor

4.4.1 Materiales

No aplica

4.4.2 Equipamiento

No aplica

Documento Nro: 009-2025244920. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=17c1ce26a1fa0j402ch9f98W6644c4fa94cf&anex=3314456

4.6 Recursos y facilidades ser provistos por la entidad

Recursos.

- Ambiente y mobiliario para la prestación del servicio.
- Otros que sean necesarios para la prestación del servicio.

Facilidades.

- Acceso a las diversas dependencias del Gobierno Regional de San Martín para coordinar la ejecución de las actividades.
- Acceso a la documentación necesaria para la ejecución de sus actividades.

4.7 Norma técnica, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales

No aplica

4.8 Impacto ambiental

No aplica

4.9 Seguros

Contar con seguro de Salud vigente

4.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.10.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

4.10.2. Soporte técnico

No aplica

4.10.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

4.10.4. Otras prestaciones accesorias

No aplica

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERFIL DEL CONSULTOR

5.1. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente
- No tener impedimentos para contratar con el Estado

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de Cumplimiento de los términos de Referencia.
- Declaración Jurada de Normas Antisoborno y Anticorrupción.
- Declaración Jurada para Prevenir Casos de Nepotismo.
- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.
- Carta de Autorización de Abono a cuenta vía CCI.
- Propuesta Económica.

Experiencia en la especialidad: (En elaboración de estudio técnico topográfico.)

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles)** según el objeto de la contratación y/o servicios similares.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de levantamiento topográfico y/o servicio de georreferenciación de puntos geodésicos y/o servicio de trazo y replanteo en el sector público y/o privado.

Acreditación:

Documento Nro: 009-2025244920. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=17c1ce26a1fa0j402ch9f98W6644c4fa94cf&anex=3314456

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

5.2. Requisitos del personal clave

5.2.1. Formación académica: Título profesional en ingeniería Civil o Técnico en Construcción Civil o Técnico en Topografía. Con título profesional o técnico.

Acreditación:
El TÍTULO REQUERIDO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: *https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/*, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TÍTULO REQUERIDO no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

5.2.2. Experiencia:

Requisitos:
El personal clave debe acreditar una experiencia mínima de 01 año en el sector público y/o privado como: levantamiento topográfico y/o servicio de georreferenciación de puntos geodésicos y/o servicio de trazo y replanteo, computados desde la obtención del título.

Será responsable a tiempo completo del proyecto por los que no podrá formar parte de otro plantel de profesionales en la elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución.

Acreditación:
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el

Documento Nro: 009-2025244920. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=17c1ce26a1fa0j402ch9f98W6644c4fa94cf&anex=3314456

documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

5.2.1 Capacitación:

No Aplica

VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

6.1 Lugar

El servicio será prestado en el área de los recursos turísticos Cascada Sabaloyacu 1 y Cascada de Sabaloyacu 2 considerando los accesos, ubicaciones estratégicas y características del terreno donde se desarrollarán las edificaciones propuestas, teniendo en cuenta la siguiente ubicación:

Distrito : Caynarachi
Provincia : Lamas
Departamento : San Martin

Sabaloyacu 1 : A la altura del Kilómetro 43.9 de la Carretera Tarapoto – Yurimaguas
Sabaloyacu 2 : A la altura del Kilómetro 44 de la Carretera Tarapoto - Yurimaguas

6.2 Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de 20 días calendarios, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, según el siguiente detalle:

Entregable	Fecha máxima de entrega
Único entregable	Hasta 20 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

NOTA: *El proveedor podrá presentar la información durante la atención de mesa de partes, en el horario de 8:30 am a 16:30 pm en las instalaciones de mesa de partes de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de San Martin, dentro de los plazos correspondientes de manera física.*

VII. ENTREGABLES

Describir el contenido del producto a entregar:

Entregable	Descripción
Único	El servicio de elaboración de estudio técnico topográfico debe contener todo lo detallado en el ítem 4.2.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

8.1 Otras obligaciones del contratista

Documento Nro: 009-2025244920. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=17c1ce26a1fa0j402ch9f98W6644c4fa94cf&anex=3314456

- No corresponde

8.2 Adelantos

- No corresponde

8.3 Subcontratación

- No corresponde

8.4 Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

8.5 Propiedad intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de los productos, informes, desarrollos tecnológicos, bases de datos, software, diseños, metodologías, publicaciones, estudios o cualquier otro resultado generado en virtud de la contratación serán de titularidad exclusiva de la Entidad, sin perjuicio de los derechos del autor según lo dispuesto en la normativa aplicable.

8.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina de Planeamiento Sectorial de la DIRCETUR.

Área responsable de las medidas de control: Unidad Formuladora.

Área que brindará la conformidad: La Unidad Formuladora DIRCETUR, Oficina de Planeamiento Sectorial y Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, otorgará la conformidad de servicio.

8.7 Forma de pago

La forma de pago se efectuará en (01) entregable tal como se muestra a continuación:

N° de pago	Condición para el pago	A pagar
Único	Después de emitida la conformidad al único entregable.	100%

8.8 Formula de reajuste

- No corresponde

8.9 Penalidades

Penalidad por mora:
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Penalidad\ Diaria = \frac{0.10\ x\ Monto}{F\ x\ plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Documento Nro: 009-2025244920. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=17c1ce26a1fa0j402ch9f98W6644c4fa94cf&anex=3314456

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades:

- No corresponde

8.1 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

8.2 Declaratoria de viabilidad

No aplica

IX. MODALIDAD DE PAGO

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de **suma alzada.**

X. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, según lo establecido en el Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, toda vez que en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

XI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Documento Nro: 009-2025244920. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=17c1ce26a1fa0j402ch9f98W6644c4fa94cf&anex=3314456

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS.

El numeral 42.1 del artículo 42, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores.

Por su lado, el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones según su cuantía y riesgos, considerando las siguientes categorías:

a) Rutinarios: Contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo.
b) Operacionales: Contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo.
c) Críticos: Contrataciones de baja cuantía y alto riesgo.
d) Estratégico: Contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo.

Finalmente, el artículo 128 (Gestión de riesgos en bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, estable que; en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.
En ese sentido, dado que, en los contratos menores no se lleva a cabo la segmentación establecida en el numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones) concordante con lo establecido en el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se advierte que los Contratos Menores de bienes y servicios, no son segmentados como estratégicos.
En base a lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que para la presente contratación no resulta aplicable la gestión de riesgos.

XV. NORMATIVA ESPECIFICA.

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

XVI. ANEXOS.

- No corresponde

GOBIERNO REGIONAL S.M.
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

.....
Ing. Havila Pérez Quintana
Responsable de la Unidad Formuladora - DIRCETUR

.....
Firma del responsable
del Área Usuaria

Documento Nro: 009-2025244920. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=17c1ce26a1fa0j402ch9f98W6644c4fa94cf&anex=3314456